



COPA KOBEMOTOR

REGLAMENTO DEPORTIVO

IX COPA KOBEMOTOR RALLYES 2024

El presente REGLAMENTO queda aprobado a efectos deportivos.

Madrid, 19 de enero de 2024



Fdo.: Paloma Izquierdo
Directora Deportiva



IX COPA KOBE RALLYES 2024

El incumplimiento de estas normas puede ser sancionado con penalizaciones económicas hasta la exclusión de la **IX CKR**.

7.4. Publicidad en el salpicadero del Aygo CKC

En el salpicadero de los vehículos es obligatorio llevar el adhesivo de CKR que a tal efecto les será entregado, estando prohibida cualquier otra publicidad que no haya sido previamente autorizada.

Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN

8.1. Los participantes inscritos en la **IX CKR** autorizan sin reservas a **KOBE MOTORSPORT**, así como a los patrocinadores y colaboradores de la Copa a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas sus nombres, fotografías de su persona y vehículos, así como los resultados que obtengan en cualquier competición puntuable para la Copa donde participen.

Además, cada equipo podrá llevar su propia cámara on board para poder conseguir imágenes de uso propio y de la **IX CKR**. (Según normativa de la RFEDA). La difusión de las imágenes tendrá que ser autorizadas por el Comité Organizador de la **IX CKR**.

8.2 Será obligatorio el montaje de una cámara en el interior del habitáculo que deberá estar instalada de forma segura según las indicaciones incluidas en el **Anexo 9** “Montaje de cámaras interiores y exteriores” de las PCCCTC de España.

8.3 La orientación de ésta debe ser hacia delante y paralela al eje longitudinal del vehículo.

8.4 La instalación y sujeción de estas cámaras deberá ser verificada por los Comisarios Técnicos.

8.5 Las imágenes estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de resolver una eventual Reclamación o sanción.

8.6 De acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 9 de las Prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las imágenes son propiedad de Kobe Motorsport, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

Art. 9 ORDEN DE SALIDA

IX COPA KOBE RALLYES 2024

El orden de salida, a partir de la segunda competición será determinada en por la clasificación general de la **IX CKR** en los doce primeros puestos. El resto serán otorgados a criterio del Comité Organizador. En la primera competición del año el orden de salida lo determina el Comité Organizador de la **IX CKR** en su totalidad.

Art.10 CLASIFICACIONES Y PREMIOS

10.1 Clasificación y trofeos por rally

Se otorgarán trofeos en cada rally en base a la clasificación general scratch de los inscritos en la **IX CKR**, publicada por el organizador de este.

1º Trofeo piloto y copiloto	y	1300€ + IVA
2º Trofeo piloto y copiloto	y	750€ + IVA
3º Trofeo piloto y copiloto	y	500€ + IVA
4º		200€ + IVA
5º		150€ + IVA

También se entregarán trofeos para:

1ª Trofeo Piloto Femenina

Siempre que haya un mínimo de 2 participantes por categoría*

10.1.1 La **entrega de trofeos** coincidirá con el acto previsto en el Programa Horario oficial de cada competición. Los pilotos con derecho a premios y trofeos que no estén presentes en el correspondiente acto perderán su derecho a los premios a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serían estudiados por el Comité Organizador.

10.1.2 Todos los equipos están obligados a llevar la vestimenta oficial suministrada por el organizador de la **IX CKR** durante el acto de entrega de trofeos (mono y gorra oficial).

10.1.3 No se permitirá la creación de premios y trofeos diferentes a los otorgados por la **IX CKR**.

10.2 Clasificación General de la prueba

10.2.1 Atribución de puntos para la Copa Kobe:

En cada una de las competiciones puntuables para la se realizará una clasificación final formada exclusivamente por los pilotos inscritos en la misma, quienes obtendrán los siguientes puntos de su posición final dentro de dicha clasificación:

IX COPA KOBÉ RALLYES 2024

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1º	30 puntos	8º	13 puntos
2º	25 puntos	9º	11 puntos
3º	23 puntos	10º	9 puntos
4º	21 puntos	11º	7 puntos
5º	19 puntos	12º	5 puntos
6º	17 puntos	13º	3 puntos
7º	15 puntos		

Con el fin de premiar la fidelidad a la participación en todas las pruebas que componen el **IX CKR**, se establece un coeficiente multiplicador de carácter personal, de manera que los puntos antes citados, se multiplicarán por un coeficiente que variará según el número de pruebas en las que haya tomado parte un participante, puesto que consideramos la CKR es una gran escuela donde lo que más prima es el aprendizaje que pueda adquirir el piloto tras la participación en todas las pruebas del calendario.

<u>Participación</u>	<u>Coeficiente</u>
Primera	1,0
Segunda	1,1
Tercera	1,3
Cuarta	1,5
Quinta	2

10.2.2 A los puntos asignados según el art. 10.2.1, **se sumarán un punto al vencedor de las primeras pasadas de cada tramo-cronometrado de los rallyes puntuables para la IX CKR** siendo estos considerados como “tramos con bonus” siempre que hayan podido participar todos los pilotos, **aun siendo el tramo anulado, una vez hayan finalizado los Aygos**, no siendo condición figurar en la clasificación final de la competición para obtener estos puntos, es decir podrán obtenerlos en su totalidad aquellos que se hayan acogido a la fórmula de Súper-Rally.

10.2.3 En el caso de que un participante se haya acogido a la fórmula de Super-Rally clasificará, los puntos que obtenga en su posición se reducirán a la mitad, pero mantendrá los puntos que haya obtenido por scratch, multiplicando la suma de ambos por su coeficiente además tendría derecho a los trofeos y premios del rally.

Art.11 CLASIFICACIÓN FINAL IX CKR

11.1 Se proclamará vencedor de la **IX CKR** aquel participante que sume mayor cantidad de puntos de acuerdo con lo indicado en el Artículo 10.

11.2 Se contabilizará el número de puntos conseguidos por los pilotos en la **totalidad** de

IX COPA KOBE RALLYES 2024

los rallyes celebrados. A efectos de la Clasificación General Final se seguirán las normas fijadas por la R. F. E. de A. (según artículo correspondiente de las PPCCTE).

11.3 En caso de empate será de aplicación el Artículo 27 de las PPCCTE.

Art.12 PREMIOS FINALES IX CKR

Todos los participantes que reciban un trofeo deberán estar presentes en la ceremonia de entrega de premios finales, organizada por el CO en Kobe Motor o en otro punto a designar dentro de la Comunidad de Madrid.

12.1 Campeonato absoluto

Los **premios Finales** de la **IX CKR** para los tres primeros clasificados, serán los siguientes:

<u>Puesto</u>	<u>Premio</u>
1º	Trofeo piloto y copiloto Y 3000€ + IVA
2º	Trofeo piloto y copiloto Y 1500€ + IVA
3º	Trofeo piloto y copiloto Y 1000€ + IVA

EL COMITÉ ORGANIZADOR SE RESERVA EL DERECHO DE MEJORA DE PREMIOS, DEJANDO UN PREMIO ÚNICO PARA EL GANADOR DE LA IX CKR. DICHO PREMIO SE COMUNICARÁ DURANTE EL MES DE MAYO.

12.2 Trofeo piloto femenina

12.2.1 El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la **CKR**.

12.2.2 El premio será la Inscripción gratuita a la **CKR 2025** y trofeo y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la **CKR**.

12.2.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos femenino en el 60% de las pruebas de la **CKR**.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

12.3 Trofeo pilotos ROOKIE

12.3.1 El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la CKR.

12.3.2 El premio será la Inscripción gratuita a la CKR 2025 y trofeo y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la CKR.

12.3.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 3 pilotos ROOKIE en el 60% de las pruebas de la CKR.

Art.13 PAGO DE PREMIOS

13.1 A todos los premios tendría que descontarse la retención impositiva vigente aplicada por el Ministerio de Hacienda a cuenta del IRPF.

13.2 Los premios a percibir por cada participante estarán condicionados al número de participaciones en las pruebas de la IX CKR:

- De opta al **100%** de los premios participando en la totalidad de las pruebas puntuables de la IX CKR.
- Se optará al **70%** de los premios participando en 4 rallyes puntuables de la IX CKR.
- Se optará al **40%** de los premios participando en 3 o menos carreras puntuables de la IX CKR.

En caso de que el piloto no pudiese asistir a alguna cita del calendario, podrá llevar el vehículo otra persona de manera que se le respete la participación en la prueba para poder beneficiarse de la totalidad de los premios.

Si el número de participantes en cada prueba de la IX CKR es inferior a 10 equipos/rally, el importe de los premios por carrera se rebajarán al 75%, en caso de ser inferior a 6 equipos este se reducirá en un 50%. Los premios finales irán vinculados con el mismo criterio en función de la media de las participaciones de la totalidad de las pruebas puntuables de la IX CKR.

13.3 Los premios se acumularán y se abonarán las cantidades a las que opta el participante dentro de los 25 días posteriores a la celebración de la última prueba del calendario.

Siempre que el participante esté al corriente de pago de todos los artículos suministrados por Kobe Motor y posibles sanciones impuestas por el CO.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

13.4 En caso de existir alguna reclamación sobre la clasificación final publicada que afecte a cualquiera de los participantes de la **IX CKR**, los premios serán retenidos hasta la resolución o publicación de clasificación definitiva.

13.5 No se aceptará ninguna reclamación sobre los resultados oficiales en los que se basará la entrega de los premios.

13.6 Para el pago de los premios, cada piloto, extenderá una factura comercial en la que se repercutirá el IVA y/o el IRPF, según indica la Legislación Fiscal vigente.

13.7 Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de:

Kobe Motorsport, B-87745782

Calle Ciruela, 4.

28222 Majadahonda

Madrid

Email: manuel.mancebo@kobe.es

Art.14 VERIFICACIONES TÉCNICAS

Las verificaciones se registrarán por el Reglamento Técnico de la **IX CKR**, que se encuentra disponible en la página web www.kobemotor.es/Motorsport

TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO O EN EVENTUALES ANEXOS, ESTÁ PROHIBIDO.

14.1 Normas de verificaciones y controles técnicos

14.1.1 Las verificaciones se efectuarán según se especifica en el Art. 18 de las PCCCTCE.

14.1.2 Los Comisarios Técnicos propuestos por Kobe Motorsport y designados por el CO de la VIII CKR y la RFEDA, de común acuerdo con el Director de Carrera y el Colegio de Comisarios Deportivos, podrán verificar la conformidad de un vehículo en cualquier momento de la prueba, exigiendo al piloto/Concursante que desmonte la/s pieza/s objeto de verificación.

14.1.3 Todo piloto/ concursante que rechace someterse a cualquier control técnico será descalificado de la prueba y se estudiará su descalificación de la Copa.

14.1.4 Cualquier pieza verificada podrá compararse con la misma nueva de origen, el manual de taller o del kit de competición.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

14.1.5 El piloto o concursante serán los responsables de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo y se deberán asegurar de su legalidad antes de su utilización.

14.1.6 Las facturas del desmontaje-montaje de las piezas verificadas irán a cargo del piloto/ Concurante.

14.1.7 El Comisario Técnico, podrá sustituir cualquier centralita por una nueva suministrada por Kobe Motorsport y verificar la del participante en el mismo lugar o en las instalaciones de Kobe Motor.

14.1.8, Las ECU's de los Aygo de la CKR inscritos en una prueba podrán ser sorteadas, y cambiadas durante las verificaciones previas de la CKR específicas del Rally. Se comunicará, lugar, hora y procedimiento para realizarse mediante el tablón de anuncios oficial. Los pilotos/concurantes que no quieran formar parte de dicho sorteo quedarán descalificados de la prueba. Las ECU's de los coches que no hayan participado en la temporada anterior, podrán ser solicitadas a los participantes y estos deberán enviarlas a Kobe Motor antes de los 25 días anteriores de la primera prueba que participe de la IX CKR para su control y precintado, estas podrán ser solicitadas para comprobar que no han sido manipuladas y será responsabilidad del equipo el estado de la misma, en caso de no conocer el estado se recomienda enviar a Kobe Motor para su control y precintado.

14.1.9 Las verificaciones Técnicas podrán efectuarse:

- En el lugar indicado por la organización del rally o comité organizador.
- En las instalaciones de Kobe Motor en Majadahonda (Madrid).
- En otro lugar a determinar por el comité organizador.

En estos casos, los vehículos viajarán precintados y a cuenta del participante, además, el desplazamiento y dietas del/los Comisarios Técnicos serán abonados por el concursante.

14.1.10 El desmontaje/montaje de las piezas mecánicas a verificar será efectuado por un máximo de dos mecánicos designados por el participante.

14.1.11 Las piezas que, durante una verificación técnica, no fueran conformes, serán retenidas por los Comisarios Técnicos, no recibiendo el piloto otras compensaciones.

14.1.12 Todos los útiles de medida y control utilizados para efectuar las verificaciones técnicas serán los homologados por RFEDA y los Organismos competentes en la materia.

14.2 Precintos

14.2.1 De acuerdo con lo indicado en el Reglamento Técnico, diversos elementos del vehículo se entregarán precintados y será responsabilidad del Concurante que estén

IX COPA KOBÉ RALLYES 2024

intactos. Su ausencia o manipulación serán sancionadas hasta con la exclusión de la **IX CKR**. Los Comisarios Técnicos son los únicos que podrán dar la autorización para retirarlos.

14.2.2 Si un equipo tiene problemas en su motor deberá ponerse en contacto con el Comité de Organización de la Copa para su reparación en las instalaciones de Kobe Motor o la sustitución de este por otro según la normativa de recambios, certificando que todo es correcto y devolviendo el motor con todos los precintos correspondientes.

14.2.3 Los precintos homologados son los de la RFEDA o Copa Kobe Motor.

Art. 15: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Por el hecho de rellenar el formulario de inscripción para la **IX CKR**, el piloto, y concursante en cada prueba, aceptan las disposiciones del presente reglamento Deportivo y técnico, y se compromete a respetar todos sus artículos, cláusulas y complementos.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN DERIVAR DE SU INTERPRETACIÓN SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA IX CKR.

La aceptación de una inscripción no tiene carácter contractual, limitándose la responsabilidad de **KOBE MOTORSPORT** estrictamente a los puntos mencionados en este reglamento. La retirada de licencia o suspensión temporal de la misma supondría automáticamente la exclusión de la **IX CKR** mientras dure la sanción.

CUALQUIER PETICIÓN EXCEPCIONAL, QUE SE SALGA DE UN CASO COMÚN SE ESTUDIARÁ POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CKR.

Art. 16 RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO

16.1. Los participantes en la **IX CKR**, lo hacen asumiendo la premisa de que las competiciones automovilísticas son una actividad de riesgo, excluyendo de toda responsabilidad a su Comité Organizador y a las empresas patrocinadoras y colaboradoras del certamen.

16.2 Es responsabilidad de los pilotos/concursantes asegurar que las personas afectadas por su inscripción respeten todas las disposiciones del CDI, así como de los demás reglamentos aplicables.

Durante el transcurso de la prueba, todas las personas que componen los equipos deben tener un comportamiento correcto, aceptando las normas de la Copa, así como las decisiones de los oficiales de carrera y de los miembros del comité de organización de la Copa. De acuerdo con el CDI Art 9.15, el Concursante será responsable de cualquier acción

IX COPA KOBE RALLYES 2024

u omisión por parte de miembros de su equipo, así como de las personas a las que permita el acceso a zonas reservadas.

16.3 Si un concursante no puede estar presente en la prueba, debe designar a su representante por escrito. En ausencia de un representante del concursante autorizado por escrito, esta obligación recaerá sobre el piloto.

16.4 Los concursantes deben asegurar que sus vehículos cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los entrenamientos y de la carrera.

El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y miembros de la organización de la Copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la CKR, por parte de miembros del equipo o personas de su entorno (familiares, amigos, etc.), podrá sancionarse a criterio exclusivo del Comité Organizador de la Copa, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 500€, pudiendo llegar a 3000€ y Exclusión de la Copa.

16.5 Antes de cada prueba se podrá avisar por los tabloneros oficiales de la celebración de un briefing de la **IX CKR**, de obligatoria asistencia y puntualidad.

Art. 17 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Toda modificación que pudiera surgir una vez publicado el presente reglamento, se efectuará a través de Anexos y/o Complementos.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

Art.18 CUADRO DE SANCIONES

Además de lo dispuesto en el RD **IX CKR**, se establecen las sanciones que se indican a continuación. Cualquier sanción no contemplada expresamente será determinada entre el Comité de Organización de la **IX CKR** y los CCDD en base a los reglamentos aplicables.

Artículo	INCIDENCIA	SANCIÓN
18.1	Falsedad en la solicitud de inscripción en la Copa Kobe en el Art. 5	EXCLUSION DE LA COPA
18.2	Incumplir la normativa de publicidad de la Copa Kobe del Art. 7	Desde 200 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION, a criterio del CO de CKR. En caso de haber repuestos de estos en carrera, se podrá evitar dicha penalización, a pesar de esto el coste de los vinilos será del doble del habitual
18.3	Reincidencia en el art 18.2	EXCLUSION DE LA COPA
18.4	Utilizar neumáticos no autorizados	DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.5	Reincidencia en el art 18.4	EXCLUSION DE LA COPA
18.6	Vulnerar el Reglamento Técnico de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION desde 500 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.7	Reincidencia en el art. 18.6	EXCLUSION DE LA COPA
18.8	Vulnerar el Reglamento Deportivo la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION desde 500 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.9	Reincidencia en el art 18.8	EXCLUSION DE LA COPA 2023
18.10	Conducta antideportiva	A criterio de los CCDD de la competición
18.11	Llegar 15 min tarde sobre un horario límite establecido por el CO de la Copa	150 €
18.12	No asistir al briefing de la Copa	400€
18.13	No llevar el vehículo de competición limpio en la ceremonia de salida	150 €
18.14	No respetar la imagen de la Copa en la zona de asistencia estacionando otros vehículos que no sean los participantes, o instalando carpas no autorizadas por el reglamento	200 €

IX COPA KOBE RALLYES 2024

18.15	No cumplir las normas de comportamiento de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION entre 1000 a 3000€ EXCLUSION de la Copa
18.16	No satisfacer las sanciones impuestas por el CO CKR, en el plazo estipulado	Desde no admitir la inscripción en la siguiente prueba a la fecha limite de la sanción, hasta la EXCLUSION
18.17	En caso de obtener una sanción por comportamiento antideportivo por los Comisarios Deportivos de una competición.	En función de su gravedad, el Comité Organizador de la VIII CKR, podrá imponer una penalización mínima de 1.000 € , pudiendo llegar hasta 3000 € y a la EXCLUSION de la IX CKR
18.18	Los equipos inscritos en la IX CKR que les fuera aplicada una sanción por vulnerar la normativa de reconocimientos de una competición.	No serán autorizados a participar en la siguiente cita. De ocurrir esto en la última competición del certamen, le serán retirados los puntos obtenidos en la última competición disputada.
18.19	Las sanciones económicas se aplicarán al piloto, como representante natural del concursante. El plazo para abonar las sanciones económicas es de 15 días naturales , siempre que no haya una prueba de la IX CKR en un plazo de tiempo inferior, en cuyo caso sería antes del cierre de inscripciones de la misma.	En el caso de que no se hayan abonado pasado el citado plazo, se considerará como quebrantamiento de la sanción, en cuyo caso se aplicaría lo indicado en el punto 18.15 de la tabla de sanciones.
18.20	No acudir a la ceremonia de premios finales (organizada por el CO, teniendo que recibir algún tipo de premio), sin causa justificada y sin avisar con al menos una semana de antelación por correo electrónico.	Será determinada por el CO, pudiendo ser desde los 300€ hasta la pérdida de premios de la temporada.
18.21	Los pilotos con derecho a pódium de cada carrera que no estén presentes en el correspondiente acto, y/o incumplan la normativa de vestimenta explicada en el art.10 a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serían estudiados por el Comité Organizador.	Perderán su derecho a los premios y puntos de dicha prueba.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

El comportamiento será juzgado por los Comisarios Deportivos de la prueba. El Comité Organizador de la **IX CKR** tendrá en cuenta las posibles sanciones de los citados oficiales y actuará de la siguiente forma:

- Los pilotos que en la misma temporada hayan sido descalificados en dos (2) ocasiones, en cualquiera de las pruebas que componen la CKR 2023, no podrán seguir participando en las pruebas que resten y en cualquier caso no le serán devueltos los derechos de inscripción.
- En caso de obtener una sanción por comportamiento antideportivo por los Comisarios Deportivos de una competición, **en función de su gravedad**, el Comité Organizador de la **IX CKR**, podrá imponer una penalización **mínima de 1.000 €**, que podrá llegar **hasta 3000 € y/o a la EXCLUSIÓN** de la Copa.

